

Para despachos de oficio quatro ufas.



SEELLO QVARTO. AÑO D.
M D C C L X X V I I I
R E S T A Y S I E T E.

Decreto, con limitacion a los empleados en fa-
bricas & Polvoras, saluare, y otras concernientes a ellas, ta-
lo a qualquiera nombre que sea a acostumbrado dantes, o se
leidiese en adelante por los Administradores que son ofi-
cio de esta Realenta: En Intendencia de que los Recaudos y a-
pelaciones que se les ofrezieren de los Juces que se nombraren
hayan de ser al conuesso de esta Realenta respecto de lo que
su Conozimiento. Ino obstante lo que queda enmendado
en esta Realprouidencia, para mayor claridad, y seguridad en su obedi-
encia, quiero que en todo lo que no sea concerniente
a las Pensiones que quedan exceptuadas de esta Realprouidencia,
se guarde y cumpla la condicion mill y diez y seis de las nue-
bas del quinto Genexo de Millones, que se breuen: Que por
quanto muchas Pensiones se han Indultado por dimexio con
que han seruido a la Corona, ino se hacen en tan guexo
de seruenite, Rentas; otros sacan nombramientos de los
Administradores de fabricas & Polvoras, saluare, y Asu-
fres, de asistencia en ellas, sin tener en seruisio; otros

